

Cláusulas Generales del Financiamiento Educativo Licenciatura

“El financiamiento educativo Anáhuac es un apoyo que otorga la universidad para los alumnos que tienen una limitación económica la cual les impide cubrir la totalidad de las cuotas universitarias, se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a una tasa de interés”

1. Requisitos que se deberán cumplir en forma oportuna en las fechas establecidas por la universidad para poder tramitar y renovar el financiamiento educativo a lo largo de la carrera:
 - a. Presentar los formatos debidamente llenados, con la documentación que se requiera (una vez al inicio del financiamiento educativo)
 - b. Pago de intereses semestrales y entrega de pagaré original y copia universidad
 - c. No presentar ningún tipo de adeudo (alumno de semestre avanzado)
 - d. Contar con un promedio ponderado mínimo de 7.5
2. El financiamiento educativo aplica únicamente en inscripción y en colegiaturas semestrales (no aplica en periodo de verano).
3. El monto a financiar semestralmente se calcula en base a la inscripción y colegiatura vigente.
4. El solicitante deberá contar con un aval no mayor de 65 años, que sea distinto a los padres o tutores del alumno, propietario de un bien inmueble libre de gravamen, que entregue un reporte actualizado y favorable del Buró de Crédito.
5. El financiamiento educativo se encuentra dividido en 3 fases:
 - a. Fase de estudio. Periodo durante el cual el alumno cursa la carrera profesional.
 - b. Fase de gracia. Periodo con el que cuenta el alumno para obtener trabajo y que le sea posible el pago del financiamiento (6 meses).
 - c. Fase de pago. Periodo durante el cual el alumno debe realizar el pago del financiamiento otorgado. Éste tiene la misma duración que la fase de estudio.
6. Cada una de las fases previamente mencionadas causa un 6% de interés anual.
7. El alumno deberá traer firmado por él y por su aval, el pagaré semestral del financiamiento otorgado hasta el momento (disponible en la página de la universidad), tiene como fecha límite para entregarlo la última colegiatura del periodo que se esté cursando.
8. El uso del financiamiento educativo, una vez utilizado el primer semestre, es opcional al transcurrir la carrera profesional.
9. Es posible realizar abonos a capital en cualquier momento durante la fase de estudio, una vez cubiertos los intereses y pagos del periodo.
10. El pago total del financiamiento es exigible en una sola exhibición en caso de transferencia, baja definitiva, voluntaria, y/o académica del alumno.
11. Al haber aprobado el 100% de los créditos académicos se deberá formalizar el plan de pagos del financiamiento educativo.
12. Una vez terminada la carrera, el título y cédula profesional se quedarán en garantía de pago.

Nombre del Alumno

Fecha

Nombre del Aval

Firma de conformidad

Firma de conformidad